



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

DIVULGACION IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.
Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.
Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.
 Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes del Consejo Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros: No están sujetos a tarifa, con arreglo a la condición 13 del servicio administrativo.	
Número suelto: 50 céntimos	
A particulares: 60 céntimos	

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126
 TELÉFONO 63884. — APARTADO 126

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: He resuelto sean aplicables a todo el personal del Ejército, cualquiera que sea su categoría, incluso a los Jefes y Oficiales, los preceptos de los Decretos de 30 de diciembre de 1936 y 30 de enero siguiente, en su artículo 2.º este último (*Diarios Oficiales* números 277 y 29), en la parte referente a que al abonarse los sueldos, haberes o jornales por las Empresas o Entidades particulares a que pertenecieron con anterioridad a su ingreso en el Ejército, con motivo de las actuales circunstancias y en tanto duren éstas, deberán las mismas comunicar por escrito a las Unidades u Organismos en que estén destinados cuantía y concepto de los que les satisfacen, a fin de que por éstas no se les reclame haber alguno o sólo la diferencia al percibir por las Empresas o Entidades emolumentos inferiores a los devengos que por todos conceptos les correspondan con arreglo al destino y empleo que tengan en el Ejército.

Al cambiar de destino el personal comprendido en esta Orden participará la Pagaduría o Pagaduría Habilitación en que causen baja a la que pasen a depender las circunstancias que concurren en ellos para que las tengan en cuenta.

Por último, caso de ser funcionarios públicos, o de Empresas de carácter oficial, se procederá para la reclamación de los devengos que les puedan corresponder, conforme preceptúan las Circulares números 9.218 y 9.369 de la Presidencia del Consejo de Ministros, la primera, y del Ejército de Tierra, la segunda, de 21 y 28 de mayo último (DD. OO. números 128 y 130).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 11 de julio de 1938.
 P. D.,
 A. CORDON

Señor...
 (G. G.—20)

Ministerio de Instrucción Pública y Sanidad

ORDEN

Ilmo. Sr.: El Ministerio de Instrucción Pública y Sanidad, en plena guerra, ha dado un gigantesco paso de honda transformación al proporcionar el Estado los medios para que todo ciudadano apto y con vocación para el estudio, carente de medios económicos, pueda realizar sus aspiraciones culturales y servir a la Nación y a la Humanidad. El contingente máximo—casi la totalidad—de los que mediante esta ayuda tengan acceso a las aulas para capacitarse en los distintos grados de la Enseñanza, ha de estar formado, lo está ya actualmente, por hijos de obreros manuales e intelectuales hoy agrupados en las sindicales que son ordenación económica y de trabajo. Parece justo, pues, que se dé participación a estos elementos colectivos, al lado de las representaciones de profesores y alumnas, en las Juntas de Becas de los distintos Centros docentes, ya que su asesoramiento es necesario para que el acierto y la justicia sean el resultado de contrastes técnicos, económicos y políticos. No es suficiente el examen de los documentos que se acompañan a los expedientes; es quizás más necesario, acaso imprescindible, el informe particular acerca de la actuación y medios de vida que puedan aportar los que, teniendo entre sus afiliados a los familiares de los solicitantes, ponen, sobre todo, un sincero deseo de servir los intereses generales de la agrupación y de la Patria.

Y como, por otra parte, en el magnífico esfuerzo de unidad y actuación de quienes constituimos la España leal, todo elemento político o sindical está absorbido y vinculado por el Frente Popular.

Este Ministerio dispone que la Orden ministerial de 26 de marzo de este año quede aclarada en la forma siguiente:

A las Juntas de Becas de los Centros de Enseñanza, constituidas de acuerdo con la primera parte del párrafo segundo del artículo 9.º del Decreto de 6 de septiembre de 1937, se adscribirán dos Vocales, nombrados por el Ministerio, representando a cada una de las sindicales C. N. T. y U. G. T., los que, al propio tiempo, llevarán la significación del Frente Popular, del que forman parte.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
 Barcelona, 13 de julio de 1938.

P. D.,
 J. PUIG ELIAS
 Ilmo. Sr. Subsecretario de Instrucción Pública de este Ministerio.
 (G. G.—20)

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR
Tasa de pieles y cueros

Por la Junta de Compras de Material del Ministerio de Defensa Nacional, de acuerdo con las representaciones legales de las Organizaciones competentes de las dos grandes Sindicales, se ha elevado a este Gobierno civil una propuesta de los precios que han de regir, a partir del día de la fecha, para la adquisición de pieles y cueros en toda la demarcación asignada a la Delegación de la Junta de Compras de Madrid.

Estimando este Gobierno civil justa y equitativa la tasa de pieles y cueros establecida por la Junta mencionada, le ha prestado su aprobación, y para su cumplimiento se inserta en la presente Circular, interesando de las autoridades la den a conocer a los interesados y velen para que no sea vulnerada,

Precios establecidos para las pieles y cueros en esta provincia

- Caballerías, primera, 25 pesetas la piel.
- Caballerías, segunda, 15 pesetas la piel.
- Cueros secos, primera, 10 pesetas el kilo.
- Cueros secos, segunda, 7 pesetas el kilo.
- Cueros frescos, 3,25 pesetas el kilo.
- Cueros canal, 0,32 pesetas el kilo.
- Terneras secas, primera, 10 pesetas el kilo.
- Terneras secas, segunda, 7,50 pesetas el kilo.
- Terneras frescas, 3,25 pesetas el kilo.
- Carneros, ovejas, entrefinos y bastos, lanas, incluyendo rapones y media lana; todo entrefino y basto, las de primera, 5 pesetas el kilo.
- Carneros, ovejas, entrefinos y bas-

tos, lanas, incluyendo rapones y media lana, todo entrefino y basto, las de segunda, 4 pesetas el kilo.

- Carneros, ovejas, corderos merinos, toda lana, las de primera, 5 pesetas el kilo.
- Carneros, ovejas, corderos merinos, toda lana, las de segunda, 4 pesetas el kilo.
- Carneros, ovejas, corderos merinos, rapones, las de primera, 4 pesetas el kilo.
- Carneros, ovejas, corderos merinos, rapones, las de segunda, 3 pesetas el kilo.
- Cabras, primera, 10 pesetas la piel.
- Cabras, segunda, 5 pesetas la piel.
- *Cabriolas, primera, 10 pesetas la piel.
- Cabriolas, segunda, 5 pesetas la piel.
- Cabriolas de invierno, 8,50 pesetas la piel.
- Pastones, primera, 4,50 pesetas la piel.
- Pastones, segunda, 2,25 pesetas la piel.
- Cabritos, primera, 2,25 pesetas la piel.
- Cabritos, segunda, 1,10 pesetas la piel.
- Lechales, primera, 2 pesetas la piel.
- Lechales, segunda, una peseta la piel.
- Macaquillos 6/7 kilogramos, d.º, primera, 4 pesetas la piel.
- Macaquillos 6/7 kilogramos, d.º, segunda, 2 pesetas la piel.
- Corderos entrefinos, primera y segunda lana, regiones Toledo, Mancha, 13/14 kilogramos d.º, primera, 8 pesetas la piel.
- Corderos entrefinos, primera y segunda lana, regiones Toledo, Mancha, 13/14 kilogramos d.º, segunda, 4 pesetas la piel.
- Caloyos de corderos, primera, 0,50 pesetas la piel.
- Caloyos de corderos, segunda, 0,25 pesetas la piel.
- Caloyos de cabrito, primera, 0,30 pesetas la piel.
- Caloyos de cabrito, segunda, 0,15 pesetas la piel.
- Conejos caseros, primera, 4 pesetas el kilo.
- Conejos caseros, segunda, 2,50 pesetas el kilo.
- Gazapos, 0,50 pesetas el kilo.
- Conejos de monte, primera, 3,50 pesetas la docena.
- Conejos de monte, segunda, 1,75 pesetas la docena.
- Conejos de monte, verano, 0,75 pesetas la docena.

Gatos caseros, primera, 0,50 pesetas la piel.
 Gatos caseros, segunda, 0,25 pesetas la piel.
 Madrid, 1 de agosto de 1938.—El Gobernador civil, José G. Osorio.
 (Núm. 857) (G.—443)

Consejo Provincial de Madrid

Concurso-oposición de Enfermeras alumnas de los Establecimientos sanitarios de esta Corporación

Los exámenes correspondientes al primer ejercicio, que se celebrarán con arreglo a las bases publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fecha 9 de julio del presente año, darán comienzo el día 22 de los corrientes, a las siete de la tarde, en el Salón de actos del Instituto Provincial de Puericultura.

Los cuestionarios teórico y práctico correspondientes al segundo y tercer ejercicios, respectivamente, serán los siguientes:

CUESTIONARIO PARA EL EJERCICIO TEÓRICO

- Tema 1.º Aparato locomotor.—Descripción y funciones del esqueleto.—Articulaciones y músculos.
- Tema 2.º Generalidades sobre los aparatos respiratorio y circulatorio.
- Tema 3.º Descripción y funciones del aparato digestivo.—Concepto y clasificación de alimentos.
- Tema 4.º Organos de los sentidos. Descripción general y funciones que desempeñan.
- Tema 5.º Secreciones.—Concepto general y enumeración de las más importantes.—La piel y sus funciones.
- Tema 6.º Sistema nervioso.—Partes que lo integran y sus funciones respectivas.
- Tema 7.º Concepto general de la infección.—Asepsia y antisepsia.—Desinfección y desinfectantes.
- Tema 8.º Concepto general de las enfermedades infectocontagiosas y profilaxis general de las mismas.
- Tema 9.º Intoxicación.—Primeros cuidados a los intoxicados.
- Tema 10.º Asfixia.—Diversos mecanismos de su producción y primeros cuidados de urgencia que deben prestarse a los sujetos en estado asfíctico.
- Tema 11.º Insolación: quemaduras, fulguración y electrocución.—Asistencia de urgencia que debe prestarse.
- Tema 12.º Síncope, lipotimia, coma y convulsiones.—Asistencia de urgencia.
- Tema 13.º Vómitos.—Su significación y terapéutica de urgencia.—Dolores, cólicos.—Su significación clínica y terapéutica de urgencia.
- Tema 14.º Disnea.—Pulso arterial; sus principales alteraciones patológicas.
- Tema 15.º Temperatura normal y patológica.—Concepto general de la fiebre.—Delirio.—Conducta de la Enfermera ante estos enfermos.
- Tema 16.º Anestesia general.—Accidentes que puede ocasionar.—Anestesia local.—Métodos para practicarla.
- Tema 17.º Sueros artificiales y específicos.—Indicaciones y modo de administrarlos.
- Tema 18.º Parto y puerperio.—Cuidados que deben prestarse por la Enfermera.

- Tema 19.º Aborto y cuidados que deben prestarse por la Enfermera.
- Tema 20.º Cuidados especiales para el recién nacido.—Asfixia del recién nacido.—Eclampsia infantil.
- Tema 21.º Lactancia.—Sus variedades.—Técnica de alimentación artificial.

EJERCICIO PRÁCTICO

- Tema 1.º Esterilización del instrumental y material de cura.
- Tema 2.º Desinfección del personal y campo operatorio en las intervenciones.
- Tema 3.º Termometría clínica.—Gráficas del pulso y temperatura.
- Tema 4.º Inyecciones.—Sus variedades.—Instrumental y técnica.
- Tema 5.º Análisis de orina.—Cantidad, densidad y reacción; investigación de albúmina, glucosa y acetona.
- Tema 6.º Revulsión.—Ventosas; variedades.—Fomentos.—Cataplasmas.—Sinapismos.—Embrocaciones.
- Tema 7.º Lavado de estómago.—Enteroclisís.—Enemas.—Supositorios.
- Tema 8.º Manera de cohibir, de primera intención, las hemorragias.
- Tema 9.º Respiración artificial.
- Tema 10.º Transfusión sanguínea.
- Tema 11.º Baño, fajado y alimentación del niño de pecho.
- Tema 12.º Vacunación antivariólica.—Vacunación antitífica.—Técnicas.

Las aspirantes que habiendo presentado instancias tengan pendiente algún justificante de los exigidos para concursar (BOLETIN OFICIAL, 9 julio 1938), podrán presentarse en el Registro del Consejo Provincial (Velázquez, 89), para completar su documentación, finalizando este plazo el día 15 de los corrientes.

Oportunamente se publicará la relación de las aspirantes admitidas para este concurso-oposición.

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID

ASOCIACIONES

Visto el gran número de Asociaciones profesionales que no han cumplido con las obligaciones que les señalan los artículos 16 y 17 de la ley de Asociaciones Profesionales, de 8 de abril de 1932, referentes a mandar semestralmente, tanto las relaciones altas y bajas de socios, como los Balances o Estados de cuentas, se hace saber por la presente nota que toda Sociedad o Entidad que no tenga cumplido lo anteriormente expuesto, deberá hacerlo en los días que restan al presente mes de agosto, incurriendo sus directivos, caso de que así no lo hagan, en las sanciones previstas en el artículo 37 del mencionado Cuerpo legal.

Madrid, 3 de agosto de 1938.—E' Delegado de Trabajo, E. Ruano.

(Núm. 868) (G.—445)

Servicio Agronómico Nacional

Sección Agronómica de Madrid

CIRCULAR

El Mayor Jefe de la Jefatura Administrativa Comarcal de Intendencia Militar de Madrid-Guadalajara dice a

esta Jefatura, con fecha 31 del pasado julio, lo que sigue:

«Incorporado a la Jefatura Administrativa del cuarto Cuerpo de Ejército el Mayor de Intendencia, don Faafael de la Fuente Patiño, tengo la distinción de manifestarlo a V. S., a los efectos de delegación de firma para las guías de circulación de trigo, en sustitución del Capitán del mismo Cuerpo, don José Castell Núñez.»

Lo que se hace público como rectificación a la Orden circular de esta Jefatura, de 20 del pasado julio, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 1 del corriente mes.

Madrid, 2 de agosto de 1938.—E' Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica, Delegado Especial del Ministerio de Agricultura, Enrique Balenchana.

(Núm. 856) (G.—444)

Providencias judiciales

JUZGADOS MILITARES

TRIBUNAL PERMANENTE DE JUSTICIA MILITAR

CEDULA DE NOTIFICACION

En la causa número 110 de esta plaza, seguida contra Angel Roldán Buitrago, por presunto delito de deserción, se ha dictado auto de procesamiento que, copiado literalmente, dice:

Auto

Madrid, 18 de julio de 1938. El oficio recibido del S. I. M., únese a las actuaciones de referencia; y

Resultando que, incoadas las presentes diligencias, en virtud de parte formulado por conducto de la Comandancia Militar de esta plaza, el Oficial de Transeúntes del C. R. I. M. número 1, dando cuenta de haber faltado a más de tres listas de ordenanza el soldado perteneciente a la 34 Brigada Mixta, Angel Roldán Buitrago:

Resultando que han resultado infructuosas cuantas diligencias se han practicado para averiguar el paradero del mencionado Angel Roldán Buitrago, el que ha sido llamado por edictos, sin que haya comparecido:

Considerando que de la lectura del parte motivo del presente procedimiento, se desprende, a juicio del que provee, la existencia de un posible delito de deserción frente al enemigo, previsto en el apartado b) del artículo 1.º del Decreto del Ministerio de Defensa Nacional, de 18 de junio de 1937, del que aparece como autor y único responsable el encartado Angel Roldán Buitrago, procediendo, en su consecuencia, acordar el procesamiento y prisión del mismo, a las resultas del aludido procedimiento.

Visto el precepto legal citado y demás de general aplicación,

Se decreta el procesamiento del encartado Angel Roldán Buitrago, de acuerdo con los razonamientos alegados en el anterior Considerando. Se decreta, asimismo, su prisión provisional, interesándose el cumplimiento de ésta, por medio del correspondiente edicto, teniendo en cuenta hallarse en ignorado paradero, notificándole la presente resolución e instruyéndole de los derechos que le confiere la Ley; y transcurrido el término del edicto, dése cuenta, significando en el edicto acordado librar que, caso de no comparecer ni ser habido, se con-

tinuará el procedimiento en rebeldía, parándole el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Lo mandó y firma el señor Delegado instructor. Doy fe. Antonio Fernández Jiménez (rubricado).

Y para que sirva de cédula de notificación en forma al procesado Angel Roldán Buitrago, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente en Madrid, a 31 de julio de 1938.

(Núm. 866) (B.—929)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Díaz Reviriego (Pedro), hijo de Paulino y de Catalina, natural de Santamaría del Berrocal (Avila), vecindado en Madrid, de estado casado, de profesión agente de Comercio, soldado del Tren Automóvil de la 26 Brigada Mixta, acusado del delito de deserción, comparecerá ante el Tribunal instructor de la primera División, sito en Miraflores de la Sierra, en el plazo de diez días, al objeto de notificarle el auto de procesamiento que se dictado contra el decretando su prisión preventiva.

(B.—898)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Iglesias Barrero (Carlos), hijo de Francisco y de Rosa, natural de Segura del Toro (Cáceres), vecindado en la calle de Tomás Meabe, 15, Madrid, de veinticinco años de edad, de estado soltero, de profesión ferroviario, Sargento de la tercera Compañía del 104 Batallón, 27 Brigada Mixta, acusado del delito de deserción, comparecerá ante el Juzgado instructor de la primera División, sito en Miraflores de la Sierra, en el plazo de diez días, al objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado en contra de él decretando su prisión preventiva.

(B.—899)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Rodríguez Hernández (Hermínio), hijo de Venerando y de Perfecta, natural de Pozos de Sab Clodie (Orense), de estado casado, de treinta años de edad, acusado del delito de deserción, comparecerá ante el Juzgado instructor de la primera División, si-

to en Miraflores de la Sierra, en el plazo de diez días, al objeto de notificarle el auto de procesamiento que se ha dictado con él decretando su prisión preventiva.

(B.—900)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Gorrinero Monge (Jesús), natural de Villoldo (Palencia), vecindado en Madrid, Zorrilla, 19, nació en 4 de septiembre de 1906, estado casado, jornalero, cabo del 10 Grupo de Asalto, acusado del delito de desertión,

comparecerá ante el Juzgado instructor de la primera División, sito en Miraflores de la Sierra, en el plazo de diez días, al objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado contra él decretando su prisión preventiva.

(B.—907)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Martínez Alpuente (Tiburcio), hijo de Aniceto y de Teresa, natural de Terriente (Teruel), vecindado en Madrid, de veinticuatro años de edad, de estado soltero, de profesión pinche de cocina, soldado de la segunda Compañía del cuarto Batallón de la Brigada de Trenes Blindados, acusado del delito de desertión, comparecerá ante el Juzgado instructor de la primera División, sito en Miraflores de la Sierra, al objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado contra él decretando su prisión preventiva.

(B.—908)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Fuentes García (Bernabé), hijo de Simón y de Visitación, natural de Saoceda del Río (Cuenca), estado soltero, nació en 13 de junio de 1913, guardia de la 36 Compañía del 10 Grupo de Asalto, acusado del delito de desertión, comparecerá ante el Juzgado instructor de la primera División, sito en Miraflores de la Sierra, en el plazo de diez días, al objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado contra él decretando su prisión preventiva.

(B.—909)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Balsera Llanos (José), hijo de Aniceto y de Feliciano, natural de Asti-

llo (Santander), vecindado en Madrid, Olózaga, 11, nació el 11 de junio de 1911, de estado soltero, guardia de la 37 Compañía del 10 Grupo de Asalto, acusado del delito de desertión, comparecerá ante el Juzgado instructor de la primera División, sito en Miraflores de la Sierra, en el plazo de diez días, al objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado contra él decretando su prisión preventiva.

(B.—910)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Arias García (Valentín), hijo de Fernando y de María, natural de Loriga (Oviedo), nació el 2 de noviembre de 1906, de estado casado y vecindado en la calle Embajadores, 218 (Madrid), guardia de la 33 Compañía del noveno Grupo de Asalto, acusado del delito de desertión, comparecerá, ante el Juzgado instructor de la Primera División, sito en Miraflores de la Sierra, en el plazo de diez días, al objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado contra él decretando su prisión preventiva.

(B.—911)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Grande Guijarro (Alonso), hijo de José y de Orenca, natural de Muria de Paredes (Leon), nació el 22 de enero de 1911, estado soltero y vecindado en Madrid, guardia de la 35 Compañía del noveno Grupo de Asalto, acusado del delito de desertión, comparecerá, ante el Juzgado instructor de la Primera División, sito en Miraflores de la Sierra, en el plazo de diez días, al objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado contra él decretando su prisión preventiva.

(B.—912)

MADRID

Piñeira Santoeiro (Rafael), hipo de Carlos y de Clara, natural de Vigo, provincia de Pontevedra, con domicilio en Madrid, de dieciocho años de edad, estudiante, soltero y actualmente soldado de la 67 Brigada Mixta, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Delegado instructor de dicha Unidad, con residencia en Fortuny, 47 (Tribunal Permanente del Segundo Cuerpo de Ejército), con objeto de prestar declaración en la causa que se le sigue por desertión.

(Núm. 845)

(B.—885)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Martín Cid (Germán), hijo de Marcelino y de Cipriana, natural de Bernuiz Zaparriel, provincia de Avila, de cuarenta años de edad, estado casado con Patricia Castillo Sánchez, de profesión pocero y con domicilio en Madrid, calle de la Constanca, número 25, en la actualidad cabo del 1.332 Batallón de la 333 Brigada Mixta, comparecerá ante este Juzgado, en el término de diez días, a fin de serle notificado el auto de procesamiento y prisión provisional dictado contra él en el expediente que bajo el número 2.461 y por el delito de desertión, se sigue en este Juzgado.

(B.—904)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Bustillo Gallardo (Pedro), hijo de Julián y de Felisa, natural y vecino de Santollo (Palencia), nació en 29 de julio de 1914, de estado soltero, de profesión labrador, cabo del 101 Batallón de la 26 Brigada Mixta, acusado del delito de desertión, comparecerá ante el Juzgado instructor

gida que fué del Colegio de la Paz, le correspondió en el sorteo celebrado el 2 de enero de 1930, y que por la Administración del Establecimiento le sea entregada la cartilla del Monte de Piedad, número 61.542, que le fué adjudicada en la fiesta del Ahorro de 1930, por justificar con el acta que acompaña haber contraído matrimonio y reunir, por tanto, las condiciones reglamentarias.

439. Autorizar al Director de los Colegios de esta Corporación para que haga entrega a María de la Cera Elizalde, a Luisa Olazarri Cortázar, a Carmen González Bervis, a Pilar Marcos Martín y a Julia García González, sus familiares Felisa Medel Peñalva, María del Carmen Olazarri, Carmen Arroyo González, Pilar Otones Marcos y Rosa y María del Carmen Amas García, evacuadas en la actualidad en Levante, siempre que, una vez justificado su derecho, y previas las formalidades reglamentarias, se hagan cargo, por sí o por persona debidamente autorizada, de las niñas en el punto de su actual residencia, siendo de su cuenta los gastos que este traslado origine.

440. Facultar a la Presidencia para que, de acuerdo con la Comisión de Cultura, y previa consulta a los Sindicatos correspondientes de la C. N. T. y U. G. T., se proceda a la designación del Director de las Colonias Escolares de acogidos de la Corporación, evacuados en la Mancha.

441. Tomar en consideración la moción del Consejero de Bellas Artes, y que por la Intervención de Fondos se designe la partida presupuestaria con cargo a la cual ha de abonarse el gasto que en la misma se propone, o, en su defecto, por la Comisión de Hacienda se habilite el oportuno crédito.

Sesión de 15 de junio de 1938

(Comisión Permanente)

442. Aprobar proyecto y presupuesto de obras de adaptación del Palacio del Viso del Marqués para el traslado de los servicios de Levante, formulado por la Sección Técnica de Edificios Provinciales, por un total de 79.601,55 pesetas, que se abonarán con car-

421. Estimar instancias de don Dionisio Garijo Royo, don Manuel García García, don Francisco Guerrero Sagrario y don José Garre Garre, declarándoles beneficiarios del subsidio de familias numerosas para el ejercicio de 1937, clasificándoles en la tarifa primera, clase 16.

422. Estimar instancia suscrita por don Agustín Alvarez Cosme y canjear la cédula obtenida por su mujer doña Trinidad López, de tercera, sexta, especial, a tercera, 13, una vez que su esposo ha obtenido una de tercera, séptima, no teniendo especial cónyuge esta clase, en las tarifas vigentes.

423. Estimar instancia suscrita por don Andrés Rueda Benito, clasificándole para los ejercicios de los años 1936 y 1937 en tarifa segunda, clase novena, dando de baja, por su ausencia, a su esposa doña Ana Saiaberry Darraidón, y trasladándole a su actual domicilio, Doctor Castelo, 12.

424. Quedar enterada del oficio del Administrador general de los Establecimientos, participando que el responsable del Hospital Militar número 13, disuelto, le ha entregado, con destino a la Casa de Maternidad, 51 camisones, siete jerseys y una cortina, y que se den las gracias al donante por su generoso proceder.

425. Autorizar al Administrador general de los Establecimientos para que trueque una lámpara de cuarzo, de sobremesa, para corriente continua, propiedad del Instituto Provincial de Puericultura, por otra lámpara de cuarzo, de pie, marca «Le Cuarz Transparent», para corriente alterna, perteneciente a la Escuela Nacional de Puericultura, siendo este cambio condicionado a la comprobación de que la lámpara de la Escuela Nacional de Puericultura no tenga dificultad alguna en su buen funcionamiento.

426. Quedar enterada y conforme del Decreto de la Presidencia accediendo a la petición del Consejo Municipal de Burriana, formulada por mediación del señor Delegado de Evacuación, de que sean admitidas en la Residencia Pi y Margall de Ancianos, en Aranjuez, las ancianas Gregoria Reus Andrés, Isabel Torrijos Gómez, María Salomé Gutiérrez, Catalina Gordón Rodríguez y Purificación del Castillo, siempre que por dicha Delegación de Evacuación se lleve a efecto el traslado.

de la primera División, sito en Miraflores de la Sierra, en el plazo de diez días, al objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado contra él decretando su prisión preventiva.

(B.—905)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Sánchez Infantes (Anastasio), natural de Fuensalida (Toledo), vecindado en Madrid, calle de Alcalá, 84, de veinte años de edad, de profesión jornalero, guardia de la 34 Compañía del noveno Grupo de Asalto, acusado del delito de desertión, comparecerá ante el Juzgado instructor de la primera división, sito en Miraflores de la Sierra, en el plazo de diez días, al objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado contra él decretando su prisión preventiva.

(B.—906)

JUZGADO NUMERO 9

Rodríguez Nieto (Paula), de veintiséis años de edad, casada, sus labores, natural de Fuente la Peña (Zamora), domiciliada últimamente en Manises, procesada en sumario por hurto, número 60 de 1938, comparecerá, ante este Juzgado de instrucción número 9, dentro del término de diez días, para ser constituida en prisión y recibirla declaración indagatoria.

(B.—845)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Vázquez Maurelo (Benigno), hijo de Antonio y de Consuelo, natural de Formigueiro (Lugo), vecindado en Madrid, Huertas, 48, de treinta y

dos años de edad, de estado casado, guardia de la 33 Compañía de Asalto del noveno Grupo de Asalto, acusado del delito de desertión, comparecerá ante el Juzgado instructor de la primera División, sito en Miraflores de la Sierra, en el plazo de diez días, al objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado contra él decretando su prisión preventiva.

(B.—901)

MADRID

Por la presente se llama, cita y emplaza a Víctor Pintado Larroya, hijo de Víctor y de Luciana, de veinticinco años de edad, profesión impresor y estado soltero, soldado que fué de la Compañía de Ametralladoras del 16 Batallón de la cuarta Brigada Mixta, hasta la revista de 1.º de octubre de 1937, fecha en que fué declarado inútil total, causando, por ello, baja en el Ejército, para que en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezca en el Tribunal Permanente del segundo Cuerpo de Ejército, a fin de ser notificado de la resolución recaída en la causa que bajo el número 2.331 se le seguía en este Tribunal por el supuesto delito de desertión.

(B.—880)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Conejo López (Alejandro), hijo de Domingo y de Encarnación, natural de Mora (Toledo), vecindado en Madrid, nacido el 11 de diciembre de 1915, de estado soltero, guardia de la 37 Compañía de Asalto del 10 Grupo de Asalto, acusado del delito de desertión, comparecerá ante el Juzgado

instructor de la primera División, sito en Miraflores de la Sierra, en el plazo de diez días, al objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado contra él decretando su prisión preventiva.

(B.—902)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Lavega González (Luis), hijo de José y de María, natural de Chamartín de la Rosa (Madrid), vecindado en Madrid, Príncipe de Vergara, 89, de veintiocho años de edad, de estado casado, guardia de la 37 Compañía del 10 Grupo de Asalto, acusado del delito de desertión, comparecerá ante el Juzgado instructor de la primera División, sito en Miraflores de la Sierra, en el plazo de diez días, al objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado contra él decretando su prisión preventiva.

(B.—903)

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números A. 75.542 y A. 127.772, de pesetas nominales 15.000 y 21.000, respectivamente, en Deuda perpetua al 4 por 100 Interiores; A. 169.382, de pesetas nominales 11.000 en Amortizable al 5 por 100, emisión de 1927, con impuesto, y A. 247.440 y A. 292.988, de pesetas nominales 5.000 y 9.000, respectivamente, en Amortizable al 5 por 100, emisión de 1927, sin impuesto, expedidos por este Establecimiento en veintisiete de mayo de mil novecientos veintiséis, primero de febrero de mil novecientos veintiocho, seis de

septiembre de mil novecientos veintinueve, veintinueve de enero de mil novecientos treinta y cuatro y cinco de mayo de mil novecientos treinta y seis, respectivamente, a favor de don Manuel Herranz Colomo los tres primeros, y de don Félix Herranz Cerdeña los dos últimos, se anuncia al público por segunda y última vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde el trece de julio de mil novecientos treinta y ocho, fecha de la publicación del presente anuncio en la Gaceta de la República, BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y otro diario de esta capital, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, treinta de julio de mil novecientos treinta y ocho.

El Secretario interino,
Pablo Martínez Crespo

(A.—174)

La Administración y venta de ejemplares del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se hallan instaladas en la calle de Alcalá, número 126, siendo su teléfono el 62884.

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 57

TELÉFONO 52202

427. Aceptar las dimisiones presentadas por las Maestras interinas de este Consejo Provincial, Josefa Merino Alyarez y Dolores Molina Martín.

Sesión de 8 de junio de 1938

(Comisión Permanente)

428. Autorizar al Director de los Colegios de esta Corporación para que entregue a Servanda Carro Grande y a Gregoria López Rodríguez sus hijos Angel Rodríguez Carro y Pablo Espín Espinosa, respectivamente, ambos del Colegio Pablo Iglesias, evacuados en Levante, una vez que, cumplidas todas las formalidades reglamentarias, se hagan cargo de ellos, por sí o por persona debidamente autorizada, en el punto de su actual residencia, siendo de su cuenta los gastos que este traslado origine.

429. Acceder a lo solicitado por dos funcionarios administrativos, concediéndoles anticipos reintegrables, equivalentes al importe de dos mensualidades, en condiciones reglamentarias.

430. Quedar enterada y conforme con el Decreto de la Presidencia, fecha 28 de mayo último, por el que, en uso de las atribuciones que la están conferidas, ha tenido a bien disponer, de conformidad con lo informado por las Comisiones de Cultura y Gobierno Interior, la reincorporación al servicio en las clases establecidas en la Escuela-Hogar «Maestro Ripoll», de la profesora de Corte y Confección, María de la Casa Robles, dando por terminada la situación de licencia ilimitada, sin sueldo, en que se encontraba por virtud de lo acordado en 24 de febrero de 1937.

431. Quedar enterada y conforme con Decreto de la Presidencia, fecha 4 del actual, por el que, en uso de las atribuciones que le están conferidas y en atención a requerirlo así las necesidades del servicio, ha tenido a bien designar a don Pedro Azuara González Médico responsable del Hospital Subalterno de Almagro, con carácter temporal y haber anual de 12.000 pesetas, que habrán de ser abonadas con cargo al crédito votado por la Comisión Permanente en sesión de 27 de abril último.

432. Clasificar a don Luis Reyes López, Porteto de la clase de terceros del Cuerpo de Subalternos de la Corporación, jubilado por inutilidad física para el ejercicio del cargo, por acuerdos de la Comisión Permanente de 25 de mayo último, con el haber pasivo anual de 3.320 pesetas, 80 por 100 del sueldo regulador de 4.150, que disfrutaba en el momento de producirse su jubilación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente reglamento de Empleados, en cuyo caso se le considera comprendido por el citado acuerdo; haber pasivo que se acreditará a partir del día 26 de mayo de 1938, con cargo a la correspondiente consignación presupuestaria.

433. Estimar instancias de don Antonio Hernández Moreno, don Ramón Orosco Hidalgo de Torralba y don Fernando Núñez Borno, declarándoles beneficiarios del subsidio de familias numerosas para el ejercicio de 1937, clasificándoles en la tarifa primera, clase 16.

434. Estimar instancia de don Carlos Mendoza y Sáez de Argandoña, clasificándole, para el ejercicio de 1937, en la tarifa tercera, clase tercera, modificando su estado civil a viudo, y dando de baja a su difunta esposa doña Mercedes Jimeno Sáenz de Burruaga.

435. Quedar enterada del oficio del Administrador del Hospital Provincial Dermatológico participando que el Socorro Rojo Internacional ha donado, con destino a los enfermos, el día 1.º del cofriente, 100 lechugas, 20 manojos de cebolletas y una sera de habas, y el día 2, 200 lechugas y medio saco de habas, y que se dé las gracias a esta Institución por su generoso proceder.

436. Quedar enterada del oficio del señor Gobernador civil de la provincia dando cuenta del donativo de zapatos hecho con destino a los acogidos de esta Corporación y expresarle el reconocimiento de este Consejo por tan generoso donativo.

437. Quedar enterada del oficio del señor Gobernador civil dando cuenta del donativo que hace de varias cajas de calcetines y otros efectos con destino a atenciones de esta Beneficencia y expresarle el reconocimiento de este Consejo por tan generoso donativo.

438. Declarar de abono, a favor de María del Carmen Alonso Ruiz, la dote de 125 pesetas de la Lotería Nacional, que como aco-